

DIARIO

BALEAR

Del domingo 19

de Febrero

Año de

1815.



Segundo de Quaresma. — S. Paulino, mr. y S. Gavino, Pro.

Observaciones Meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	8 g.	28 p. 4 l.	O.	6 y 40 min. y se	
12 del dia	10 g.	28 p. 4 l.	O.	pone á las 5 y	
5 de la tar.	10 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4 l.	O.	20 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, D. José Schmid, teniente coronel del regimiento suizos de Winpffen: Parada, suizos de Winpffen: Visita de hospital y municion, suizos de Zey: Rondas de la Plaza, idem: Contrarondas, suizos de Winpffen.

AUSTRIA.

Viena 22 de Diciembre.

La marcha del rey de Wurtemberg parece estar ya decidida, pues ha dado órdenes el emperador de Austria para que á aquel príncipe se le hagan en su pasage todos los honores debidos á su clase, y ya han salido á apostarse los destacamentos de tropas que le han de escoltar; pero sin embargo se ignora el dia de su salida, aunque se dice será el 27.

Se ha extendido nuevamente la voz de que la Bélgica adquirirá todo el pais situado hasta el Rhin. Se asegura tambien que el rey de Baviera ha hecho un convenio con el rey de Prusia sobre el cambio de los paises administrados provisionalmente en las orillas del Rhin.

Se cree que el rey de Baviera firmó el 13 del corriente una

alianza con el emperador de Austria, y el rey de Wurtemberg otra con el rey de Prusia.

El emperador de Austria ha mandado que se le presente un estado de las tropas que deben licenciarse; pero parece que no se darán licencias hasta que se concluyan las sesiones del congreso.

Idem 23.

La semana pasada parecía que las negociaciones se retardarían mucho por presentarse algunos obstáculos, que fueron causa de que en algunas conferencias los ministros estuviesen bastante discordes; pero sabedor de ello el emperador de Austria se dirigió en persona al alojamiento del emperador de Rusia, y después de una hora de conferencia se convinieron en que al día siguiente se tendría una junta, á la qual concurrirían todos los Soberanos para decidir en ella los puntos que presentaban tantas dificultades. Esta conferencia se tuvo en efecto, y no hubo mas ministro en ella que el príncipe de Metternich, que fué llamado para tener á la mano los papeles necesarios; y después de esto se nota que los negocios toman un caracter de franqueza que dan lugar á esperar la pacificación.

ITALIA.

Roma 30 de Diciembre.

El rey de Cerdeña ha traído los jesuitas á sus estados. Debe haber allí un noviciado y un colegio en Turín.

Tambien se nos dice que S. M. C. el rey Fernando ha escrito un carta, toda de su puño, al soberano Pontífice, para reclamar y llevar á España á los jesuitas españoles que queden de los desterrados, y que S. S. habia recogido en Roma en la casa profesa de Jesus. El rey al mismo tiempo ha dado al señor de Vargas, su ministro cerca de la santa sede, la orden de procurarles todos los medios y auxilios necesarios para volver á España, á costa de S. M.

Concluye el bando de ayer.

8º Todas las Diputaciones de Sanidad de la Isla establecerán inmediatamente un cierto número de Celadores, que correspondan á la extencion de su terreno, á fin de que cooperen, en el térmi-

no que aquellas les señalaren , á la vigilancia y cumplimiento de lo prevenido en este Bando , de cuyo encargo nadie podrá eximirse por privilegios , y exenciones que disfrute , y de haberlo así executado darán parte , como igualmente de los sujetos que hubieren nombrado.

9.º Los Celadores, además de cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo antecedente , deberán también dar parte á sus respectivas Justicias de todas las ocurrencias de la especie, que notaren , observaren , ó supieren , como igualmente de la desidia , abandono , y de qualesquiera otra infracción que se cometiere baxo la pena de 25 libras.

10. Las Juntas subalternas , sin embargo del establecimiento de los Celadores , por el mero echo de faltar al cumplimiento de lo que se las está directamente cometido , incurrirán en la pena de 100 libras por cada uno de sus individuos , á mas de las otras, aque fueren acreedores segun las circunstancias de su inobservancia.

11. Qualquiera Junta que supiere , que por el despoblado de su distrito anda vagando algun animal rabioso , tomará las medidas que basten para matarle ; y en caso que huyere á otro , avisará á su Justicia, para que lo verifique baxo la multa antecedente.

12. Qualquiera persona , que denunciare alguna infracción de este Bando , además del interes que le resulta , y de ocultarse su nombre , siendo cierta , se le premiará en la tercera parte de la multa que deba satisfacer el infractor ; y en el caso que este no tuviere haberes para ello , se le pagará de los fondos de Sanidad, como igualmente la cantidad de 50 libras quando le resultare pena de destierro ú otra corporal.

13. Y respecto á que se halla prevenido en el Bando de 27 de Enero último , y repetido en el manifiesto del 6 del corriente, que todas las Juntas subalternas den parte semanalmente á esta Superior del estado , aumento , ó disminucion de la hidrofobia , y siendo ya punible la grave omision que se ha notado en ello , no puede menos de declarar incurra en la pena de 50 libras la que en lo sucesivo faltare en esta parte por el mero hecho de no haberle recibido.

14. Finalmente : dexando en toda su fuerza y vigor las prevenciones cometidas en Bandos , Circulares y Ordenes anteriores en quanto no estan en oposicion con el presente, se manda de nue-

vo su puntual cumplimiento baxo las penas establecidas en ellos.

Y para que llegue á noticia de todos y tenga su debido cumplimiento sin que nadie pueda alegar ignorancia, mandamos se publique y fixe por edicto en los lugares acostumbrados de esta Ciudad, sus arravales, Ciudad de Alcudia, Villas y Lugares de esta Isla, cuyas Juntas de Sanidad remitiran testimonio de haberlo asi executado. Palma á 14 de Febrero de 1815. = El Marques de Coupigny. = Tomas de Escalada. = Ramon Villalonga. = Juan Sureda y Zaforteza. = Jorge Abri-Descallar. = Pedro Josef Ferrer. = Antonio de Almodovar. = Miguel Noguera. = Bartolomé Bover. = *Por mandado de S. E.* = Francisco Pujol, Secretario.

AL PUBLICO.

No permitiendo las apuradas circunstancias de la Tesorería Real que se demore un momento el pago del cupo aproximado de los 2 meses y 8 dias de contribucion directa; se manda que pasado el tercero dia sin haberlo verificado, se despache carta de pago contra los morosos entregandose á los Abilitados de esta guarnicion para que con su producto puedan atender á las perentorias urgencias de la tropa. = Consistorio de Palma 19 de Febrero de 1815. = Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento. = *Agustin Marcó Secretario.*

CAPTANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Barcelona en 2 dias, el jabeque Sto. Cristo, su pat. Antonio Coll, mallorq., con azucar, paños, otros géneros y balija. = De Vilanova en 3 dias, el jabeque S. José, su patron Antonio Pons, mallorquin, con vino. = De Iviza en 2 dias, el laud Carmen, su pat. Guillermo Roca, mallorquin, con pescado fresco. = De Cerdeña en 11 dias, la polacra Alexandro, su capitán Anastasio Juani Andrea, otomano, con trigo.

Idem despachada.

Para Barcelona, el jabeque Ntra. de Lluch, su patron Jayme Alemañy, mallorquin, con trigo.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.